

BOLSA

Cotización Oficial del 3 de Abril de 1909

Ultimo cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO	Cambios de hoy.	Ultimo cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Dosembolsado 0/0	Ganuos de hoy. 0/0
FECHA	0/0			FECHA	0/0				
		4 POR 100 PERPETUO							
		<i>Al contado</i>							
2-4-909	88,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	88,75, 70, 65 y 60	2-4-909	449	Banco de España	500		451,00 y 452,00
>	88,40	> E, de 25.000	88,75, 70 y 60	27-3-909	236	Banco Hipotecario de España	500	40	
>	88,40	> D, de 12.500	88,75, 70, 65 y 60	2-1-909	393	Compañía Arrend. ^a de Tabacos	500		393,50, 75 y 50
>	88,90	> C, de 5.000	89,00	2-4-909	320	Unión Española de Explosivos	100		
>	88,90	> B, de 2.500	89,10, 15 y 89,00	20-3-909	118	Banco de Castilla	250		118,00
>	88,95	> A, de 500	89,20	2-4-909	148,50	Banco Hispano Americano	500		
1-4-909	88,65	> H, de 200		30-3-909	128	Banco Español de Crédito	250		129,50
>	88,65	> G, de 100		2-4-909	107	Socied. Gral. Azuc. ^a España. Preferentes	500		106,75
2-4-909	89,70	En diferentes series	89,15, 20,05 y 89,00	2-4-909	40	> > > > Ordinarias	500		
		<i>A plazo</i>		1-4-909	295	Altos Hornos de Vizcaya	500		295,00
2-4-909	88,65	Fin corriente	88,95, 90 y 85	31-8-908	99,50	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad	100		
		CARPETAS REPRESENTATIVAS DE TÍTULOS DE DEUDA AMORTIZABLE AL 4 POR 100		19-1-909	90	Sociedad de Chamberí	500		
		<i>Al contado</i>		9-1-909	88	Mediodía de Madrid	500		
1-4-909	95	Serie E, de 25.000 pesetas nominales	96,00	6-1-909	97,25	Ferrocarriles M. Z. A.	475		
2-4-909	96	> D, de 12.500	95,90	1-4-909	80,25	> Norte de España	475		
1-4-909	96	> C, de 5.000	96,00 y 95,90	2-4-909	460	B. ^o Español del Rfo de la Plata			462, 463, 461,50 y 462,50
>	95,90	> B, de 2.500				OBLIGACIONES			
2-4-909	96	> A, de 500	96,25 y 96,00	1-4-909	101	Cédulas del Banco Hipotecario	500	4	101,50
>	96	En diferentes series	96,10, 96,00, 95,95 y 90	2-4-909	101	Socied. Gral. Azuc. ^a Española	600	5	104,00
		5 POR 100 AMORTIZABLE		1-3-909	95,25	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad	500	5	
		<i>Al contado</i>		4-2-909	95,50	Sociedad de Chamberí	500	5	
2-4-909	102,65	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	102,80	8-3-909	98,50	Mediodía de Madrid	500	5	
>	102,65	> E, de 25.000		2-1-909	107	Ferrocarriles. Vandalúcia à ANZA Serie A	500	5	
>	102,70	> D, de 12.500		10-3-908	102,50	> > > > B	500	4 1/2	
>	102,70	> C, de 5.000	102,80	3-3-909	100,90	> > > > C	500	4	
>	102,70	> B, de 2.500		27-2-909	81	Id. Norte de España. Emisión 17 Enero 1905	500	4	
>	102,70	> A, de 500				AYUNTAMIENTO DE MADRID			
>	102,65	En diferentes series	102,80 y 85	31-12-908	80	Sisas	250		
				20-3-909	99,50	Obligaciones de 1861	250	6	
				30-3-909	72,75	Idem de Erlanger	500	3	
				2-4-909	93	Idem per resultas	500	4	93,00
				27-3-909	101,25	Id. para pago de expropiaciones en el interior	500	5	
				31-3-909	99,50	Cédulas para id. de id. en el ensanche		4 1/2	99,00
						DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MADRID			
				18-3-909	102	Obligaciones	500	6	

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo, al contado	1.132.000
Idem, fin corriente	650.000
Idem, fin próximo	000.000
Carpetas del 4 por 100 amortizable	117.000
5 por 100 amortizable	191.500
Acciones del Banco de España	41.500
Idem del Banco Hipotecario	0.000
Idem de la Arrendataria de Tabacos	17.500
Azucareras.—Preferentes	41.000
Idem ordinarias	60.000
Cédulas del Banco Hipotecario	75.500

CANBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS

Paris, á la vista, total	275.000
Cambio medio	111 55

LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS

Londres, á la vista, total	3.000
Cambio medio	28,085

INSTITUTO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones meteorológicas de España y del Extranjero.—Sábado 3 de Abril de 1909.

ESTACIONES	Presión atmosférica al nivel del mar.	Temperatura.	VIENTO			ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas.		ESTACIONES	Presión atmosférica al nivel del mar.	Temperatura.	VIENTO			ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas.	
			Dirección.	Fuerza de 0 a 5.	Lluvia.			Máx.	Mín.				Dirección.	Fuerza de 0 a 5.	Lluvia.			Máx.	Mín.
Valencia..... (8h)	761.6	11.1	05 E.....	5	Lluvia.....	Mar gruesa	3.2	11.1	7.8	Málaga..... (9h)	763.1	18.8	46 NW...	1	Nuboso.....	Calma...	22	14	
Eris Nez..... (7h)	765.4	2.2	91 NE.....	2	Despejado..	Picada...		8	5	Melilla..... (9h)	7		N						
Saint Mathieu.. (7h)	741.5	7.6	82 WNW...	5	Cubierto...	Marejada..		12	8	Jaén..... (9h)	766.6	12.4	43 S.....	0	C. despejado.		19	10	
Isla de Aix..... (7h)	772.2	3.0	83 WNW...	3	C. despejado.	Marejada..		13	11	Granada... (9h)	764.3	12.2	78 W.....	1	Cubierto...		19	8	
Biarritz..... (7h)	771.6	5.6	66 NW.....	2	Idem.....	Rizada...		13	11	Almería... (8h)	765.2	18.0	62 NW...	1	Nuboso.....	Llana....			
Perpiñan..... (7h)	764.6	8.4	34 NW.....	5	Cubierto...	Rizada...		14.3	8.5	Murcia..... (9h)	764.5	14.6	48 SW...	4	Idem.....		23	7	
Cabo Sicié..... (7h)	761.5	8.6	94 NW.....	2	Casi cubierto	Rizada...		15	6	Alicante... (9h)	764.4	16.8	74 S.....	5	Despejado..	Llana....	24	10	
Niza..... (7h)	758.4	9.4	25 Calma..	0	Cubierto...	Rizada...		15	6	Valencia... (9h)	764.4	14.0	58 WSW..	0	C. cubierto..		22	12	
Clermont..... (7h)	772.1	0.6	73 W.....	5	Casi cubierto			15.6	7.8	Albacete... (9h)	765.6	8.1	48 NW...	3	Cubierto...		17	4	
París..... (7h)	774.7	1.5	82 SW.....	1	Idem.....			13.6	6.9	Ciudad Real.. (9h)	766.8	11.4	46 SW...	1	C. despejado.		16	7	
San Sebastián.. (9h)	771.1	10.0	64 NW.....	3	Cubierto...	Marejada..		19	11	Toledo..... (9h)	765.7	7.2	56 ESE...	1	Cubierto...		17	10	
Bilbao..... (9h)	770.1	11.4	50 NW.....	0	Idem.....			19	11	Cuenca..... (9h)	765.6	9.7	71 NW...	1	Nuboso.....		15.1	3.4	
Santander..... (8h)	767.9	9.0	61 NNW...	3	Idem.....	Rizada...		13	7	Madrid..... (9h)	766.6	9.0	57 NE.....	1	Despejado..		13	3	
Oviedo..... (9h)	766.4	7.8	75 SW.....	1	C. cubierto..					El Escorial... (9h)	765.6	13.0	45 N.....	0	Nuboso.....		15	6	
Avilés..... (8h)	767.7			1	C. despejado.	Rizada...				Segovia..... (9h)	760.8	5.2	81 NW...	1	Cubierto...		12	5	
Vares..... (8h)	767.8	9.2	88 NE.....	6	Nuboso.....	Marejada..		16	7	Avila..... (9h)	769.8	7.0	N	3	Idem.....		14	5	
Coruña..... (7h)	768.1	11.0	78 W.....	2	Idem.....	Marejada..				Guadalajara.. (9h)	765.2	9.8	42 S.....	0	C. despejado.		11	7	
Finisterre..... (8h)	762.1	16.0	50 Calma..	3	Cubierto...	Marejada..		13	7	Soria..... (9h)	765.0	8.2	28 W.....	6	Cubierto...		22	6	
Santiago..... (9h)	766.2	14.9	61 SE.....	1	Casi despej.			14	11	Huesca..... (9h)	764.4	10.0	81 NW...	0	Despejado..		18	6	
Pontevedra.... (9h)	760.0	14.7	60 SW.....	1	Cubierto...					Zaragoza... (9h)	766.8	9.0	48 WNW...	6	Nuboso.....		19	11	
Vigo..... (9h)	7									Teruel..... (9h)	766.4	6.7	65 W.....	0	Idem.....		20	8	
Orense..... (9h)	766.1	16.0	75 N.....	0	Cubierto...			18	12	Tortosa..... (7h)	764.0	14.4	68 N.....	4	Cubierto...		18	6	
León..... (9h)	767.0	5.0	87 E.....	1	Despejado..			12	3	Barcelona... (9h)	763.0	14.0	55 SW...	0	Idem.....	Marejada.	18	6	
Burgos..... (9h)	768.1	5.0	69 NW.....	0	Cubierto...			11	6	Mahón..... (9h)	761.9	10.6	43 SW...	6	Idem.....	Llana....	20	8	
Valladolid.... (9h)	769.2	5.5	69 SW.....	2	Idem.....			13	8	Orán..... (7h)	761.6	11.0	58 NE.....	0	Nuboso.....		18	10	
Salamanca.... (9h)	767.5	8.5	60 SW.....	1	Idem.....			14	7	Palma..... (9h)	763.3	13.8	SSW...	1	Despejado..				
Zamora..... (9h)	769.7	.6	58 SW.....	2	Idem.....	Rizada...				Orán..... (7h)	763.6	12.6	N.....	2	Cubierto...				
Oporto..... (9h)	767.5	15.0	59 E.....	5	Idem.....	Gruesa...		13	13	Túnos..... (7h)	7			3					
Lisboa..... (8h)	764.5	15.4	61 WSW...	4	Idem.....	Llana....		16	14	Sfaks..... (7h)	7								
Lagos..... (8h)	763.8	19.8	72 Calma..	0	Idem.....	Mar gruesa		19	1	Liorna..... (7h)	767.7	7.0	66 SW...	3	Cubierto...				
Funchal..... (8h)	764.5	16.8	64 NE.....	5	Idem.....	Marejada..		18	10	Roma..... (7h)	754.4	11.2	73 N.....	7	C. despejado.				
Punta Delgada (7h)	761.8	15.2	92 SW...	4	Brumoso...	Gruesa...	2	28	14	Cagliari.... (7h)	754.2	11.0	87 NW...	3	Cubierto...				
Angra..... (8h)	7							28	14	Palermo.... (7h)	757.4	12.0	80	4					
Horta..... (8h)	760.0	15.5	85 SW...	4	Idem.....		3	19	16	Bodo..... (7h)	772.0	0.8	75 E.....	3	Despejado..				
Laguna..... (9h)	763.5	16.5	74 N.....	1	Idem.....	Marejada..		17	10	Cristiansund.. (7h)	775.8	2.0	68 N.....	4	Idem.....				
St. Cruz Tenerife (9h)	763.6	20.6	56 NW...	0	Idem.....			20	15	Riga..... (7h)	765.3	2.9	SW.....	2	Cubierto...				
Cáceres..... (9h)	765.4	13.9	? SW...	2	C. cubierto..			16	8	Moscú..... (7h)	760.8	2.8	SSE.....	1	Niebla.....				
Badajoz..... (9h)	767.0	17.4	55 W.....	1	Idem.....			19	16	Nicoláiew... (7h)	761.1	6.4	ENE...	0	Idem.....				
Córdoba..... (9h)	764.9	16.0	44 SSW...	3	Nuboso...			21	5	Feldkirch... (7h)	771.2	0.4	NNE...	6	Cubierto...				
Sevilla..... (9h)	764.4	17.0	43 NW...	5	Cubierto...			23	10	Grenorvitz... (7h)	767.1	0.0	Calma..	1	Niebla.....				
Huelva..... (9h)	766.3	20.3	39 WNW...	3	Idem.....	Picada.....		21	1	Cracovia... (7h)	770.5	0.4	Calma..	1	Despejado..				
San Fernando.. (8h)	763.9	14.2	70 W.....	3	Idem.....	Llana....		17	11	Pola..... (7h)	761.7	2.0	Calma..	3	Niebla.....				
Tarifa..... (9h)	762.4	16.7	92 NW...	9	Idem.....	Calma.....				Viena..... (7h)	770.2	0.0	Calma..	8	Cubierto...				

Las temperaturas máximas son de la víspera.

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 3 de Abril de 1909.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros.	TERMÓMETRO		Temperatura del vapor seco.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedecido.					
12 de la noche.....	709.41	6.0	4.4	5.5	78	NE.....	Brisa.....	Despejado.
6 de la mañana.....	708.23	0.8	0.4	4.9	94	NE.....	Idem.....	Idem.
9 de la mañana.....	708.66	9.9	6.9	6.0	65	SO.....	C. calma.....	Idem.
12 del día.....	707.58	17.8	10.0	5.2	34	NE.....	Brisa ligera.	Idem.
3 de la tarde.....	706.25	21.3	12.0	5.8	31	NNE.....	Idem.....	Idem.
6 de la tarde.....								
9 de la noche.....								

Temperatura máxima del aire á la sombra..... 21.8 Idem mínima..... 0.2 Diferencia..... 22.0 Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra..... Idem íd., dentro de una esfera de cristal..... Diferencia..... Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable..... Idem mínima ídem..... Diferencia.....	Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros)..... Oscilación barométrica ídem (milímetros)..... Altura ídem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche..... Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros)..... Sol completamente despejado..... Sol entrevelado por nubes ó vapores..... Total de insolación durante el día.....
---	---

OPOSICIONES

Universidad Central.

PRIMERA ENSEÑANZA

Concurso de ascenso.

En el anuncio del Concurso de ascenso

para proveer en propiedad las plazas vacantes en las Escuelas públicas de este distrito Universitario, que se ha publicado en la GACETA DE MADRID del día de la fecha, aparece equivocado el sueldo correspondiente á la Escuela elemental de niños de Daimiel, provincia de Ciu-

dad Real, que debe ser el de 1.375 pesetas, y no el de 1.100 como se consigna.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 3 de Abril de 1909.—El Rector, R. Corella.

Universidad de Valladolid.

PRIMERA ENSEÑANZA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento vigente de 14 de Septiembre de 1902, se anuncian para su provisión por el turno de concurso de ascensos, las plazas vacantes que á continuación se expresan:

PLAZAS VACANTES	CLASE	GRADO	SUELDO	EMOLUMENTOS
Vitoria.—Regencia de la graduada.....	Niños.....	Superior.....	1.900	Los legales.
Burgos.—Auxiliaria de la ídem.....	Idem.....	Idem.....	1.375	"
Idem.—Dos Auxiliares de la ídem.....	Niñas.....	Idem.....	1.375	"
Idem.—Barrio de la Vega.....	Niños.....	Elemental.....	1.650	Los legales.
Matricio.—Guipúzcoa.....	Idem.....	Idem.....	1.100	Idem.
Oñate.—Idem.....	Idem.....	Idem.....	1.100	Idem.
Elgoibar.—Idem.....	Idem.....	Idem.....	1.100	Idem.
San Sebastián.—Idem.....	Párvulos.....	"	1.650	"
Villarramiel.—Palencia.....	Niños.....	Elemental.....	1.100	Los legales.
Santander.—Una Auxiliaria.....	Idem.....	Idem.....	1.375	"
Bilbao.—Vizcaya.....	Idem.....	Idem.....	2.000	Los legales.
Idem.—Idem.....	Párvulos.....	"	2.000	"
Idem.—Auxiliaria.—Idem.....	Idem.....	"	1.375	"
Guecho.—Idem.....	Niños.....	Elemental.....	1.100	Los legales.
San Salvador del Valle.—Idem.....	Idem.....	Idem.....	1.100	Idem.

NOTA.—La Escuela de párvulos de San Sebastián está solicitada fuera de concurso y pendiente de que por la Superioridad se resuelva.

Los aspirantes á las vacantes anunciadas han de reunir los requisitos exigidos por el artículo 49 del citado Reglamento de 14 de Septiembre de 1902, solicitándolas de este Rectorado, por medio de instancia, extendida en papel de la clase 1.ª, y que presentarán en el término de treinta días, que empezarán á contarse desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.
 Valladolid, 29 de Marzo de 1909.—El Rector, Dr. Didio G. Harra.

P—941

Distrito Universitario de Zaragoza.

PRIMERA ENSEÑANZA

De conformidad á lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902, se hace constar á con-

tinuación las Escuelas y Auxiliares que, hallándose vacantes, corresponde ser provistas por concurso de ascenso, según relaciones enviadas á este Rectorado por las Juntas Provinciales de Instrucción Pública del distrito universitario. Dichas Escuelas y Auxiliares podrán ser solici-

tadas por cuantos Maestros se hallen aduados de los requisitos establecidos en el artículo 48 del expresado Reglamento; debiendo verificarse en el término de treinta días, contados desde el siguiente á la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID.

PROVINCIA	PUEBLO	CLASE de la Escuela.	GRADO	Sueldo. Pesetas.	Retribuciones. Pesetas.	OBSERVACIONES
Zaragoza.....	Auxiliaría de la graduada...	De niños...	Superior..	1.650	No tiene.	
Idem.....	Idem de niños de Zaragoza...	Idem.....	Elemental..	1.375	Idem.	
Idem.....	Epila.....	Idem.....	Idem.....	1.100	275	
Idem.....	Auxiliaría de la graduada...	De niñas...	Superior..	1.650	No tiene.	
Huesca.....	Monzón.....	De niños...	Elemental..	1.100	300	
Logroño.....	Santo Domingo de la Calzada.	Idem.....	Idem.....	1.100	366,60	
Idem.....	Auxiliaría de la graduada...	De niñas...	Superior..	1.100	No tiene.	
Idem.....	Idem de la ídem.....	Idem.....	Idem.....	1.100	Idem.	
Navarra.....	Idem de la ídem.....	De niños...	Idem.....	1.375	Idem.	
Idem.....	Sangüesa.....	Idem.....	Elemental..	1.100	Las legales.	
Idem.....	Cintruénigo.....	Idem.....	Idem.....	1.100	Idem.	
Idem.....	Estella.....	De niñas...	Idem.....	1.100	Idem.	
Teruel.....	Auxiliaría de la graduada...	Idem.....	Superior..	1.100	No tiene.	

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.
Zaragoza, 29 de Marzo de 1909.—El Rector, Dr. Hipólito Casas.

P.—853

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), se ha dignado ordenar se saque á pública subasta la explotación de la red telefónica urbana de Vigo, revertida al Estado, con sujeción al pliego de condiciones formulado con arreglo á lo dispuesto en el Reglamento de Teléfonos vigente, y que aprobado se acompaña.

Lo que comunico á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 1.º de Abril de 1909.

CIERVA.

Excmo. Sr. Director general de Correos y Telégrafos.

Pliego de condiciones formulado con arreglo á lo dispuesto en el Reglamento de 11 de Enero de 1909, bajo las cuales se saca á pública subasta la explotación de la red telefónica urbana de Vigo, perteneciente al Estado desde el día 10 de Abril de este año.

CONDICIONES GENERALES

1.º Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados hasta las doce del día 5 de Mayo de 1909, en el Gobierno Civil de la provincia de Pontevedra ó en el Registro de la Dirección General de Correos y Telégrafos, publicándose la subasta en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

A la proposición se acompañarán los documentos que en ésta se mencionan, y se ajustará al siguiente

Modelo de proposición.

El que suscribe, domiciliado en ..., calle de ..., número ..., se obliga á servir durante quince años la red telefónica urbana de Vigo, con sujeción, ante todo, á las condiciones del pliego de subasta inserto en la GACETA DE MADRID, de ... de ... de 1909, y en segundo término al reglamento de Teléfonos vigente de 11 de Enero de 1909, rebajando el ... (tanto suscrito) por ciento ó igual para todas las tarifas de dicho pliego.

Como garantía de esta proposición presenta (ó tiene presentada) el correspondiente resguardo que acredita haber consignado en la Caja General de Depósitos, Tesorería de ..., la cantidad de cuatro mil pesetas.

(Fecha y firma.)

La omisión ó el cambio por otra de cualquier palabra del modelo, siempre que no altere el sentido de éste, no será causa bastante para desechar la proposición.

Las cantidades se consignarán en letra. No se admitirán enmiendas ni raspaduras que no se hallen debidamente salvadas.

2.º El que resulte adjudicatario, vendrá obligado á presentar un plano general de la misma, en la forma que determina el artículo 6.º del Reglamento vigente antes citado, en el que se marquen distintamente los radios y extrarradios y poblaciones comprendidas dentro de cada uno de ellos.

3.º El plazo de explotación se fija en quince años, y la licitación versará sobre rebaja de un tanto por ciento, concreto ó igual para cada una de éstas de las tarifas reducidas siguientes, que comprenden las cuatro categorías establecidas en el artículo 30 del Reglamento vigente antes citado, y otra especial para la Prensa.

Abonos anuales.

Primera categoría.....	128 pesetas.
Segunda ídem.....	144 »
Tercera ídem.....	160 »
Cuarta ídem.....	400 »
Para la Prensa.....	80 »

La subasta tendrá lugar el día 10 de Mayo de 1909, á las once, en la Dirección General de Correos y Telégrafos ante el Ilmo. Sr. Director general ó funcionario que éste designe, con asistencia del Jefe de la Sección segunda de el del Negociado noveno y un Notario, que extenderá el acta correspondiente.

5.º Se empezará el acto leyendo el anuncio, este pliego de condiciones y el Real decreto de 27 de Febrero de 1852, con arreglo al cual, se verificará la subasta. Antes de comenzar la apertura de los pliegos, podrán sólo sus autores ó representantes manifestar las dudas que tengan ó pedir las aclaraciones que juzguen oportunas, respecto á la licitación, entendiéndose que, después de abierto el primer pliego, no se admitirá observación alguna que interrumpa el acto.

6.º Se leerán las proposiciones presentadas, desechándose desde luego las

que no se hallen sustancialmente conformes con el modelo, las que no estén garantidas con el resguardo de 4.000 pesetas y las que excedan del tipo de la subasta.

7.º Terminada la lectura de todos los pliegos presentados, se declarará la proposición que resulte más ventajosa, adjudicándose provisionalmente á su autor el remate. En caso de existir dos ó más proposiciones iguales, obtendrá la preferencia la que se hubiere presentado antes.

8.º El autor ó autores de las proposiciones deberán estar presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta, y en caso contrario se considerará siempre nula la proposición del ausente y con pérdida de la fianza si no justifica debidamente la ausencia por causa de fuerza mayor.

9.º La adjudicación se hará constar en el acta con todos los detalles de la subasta y tendrá, como ya se ha indicado, carácter provisional hasta que sea aprobada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, adjudicándose entonces definitivamente el servicio. Sin esta aprobación el remate no constituye obligación alguna para el Estado.

10. Los resguardos de las proposiciones no aceptadas se devolverán al terminar la subasta á sus dueños, como asimismo la provisional al que resulte adjudicatario, tan luego éste después de constituida la definitiva que se dirá, entregue en el Negociado la copia de la Escritura y presente el plano de que trata la condición segunda.

11. En el término de treinta días, á contar desde la fecha en que se comunicó al interesado la Real orden de adjudicación definitiva, deberá el concesionario otorgar en Madrid la Escritura de arriendo, para lo cual presentará el Notario el resguardo de un depósito de 12.000 pesetas, á que se elevará la fianza definitiva con carácter de necesaria y á disposición de la Dirección General de Telégrafos para responder del cumplimiento del contrato y además los recibos del pago de inserción del anuncio y pliego de condiciones en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Pontevedra, quedando obligado á facilitar una copia de dicha escritura á la Dirección General.

12. Dentro de los tres meses contados desde la fecha del otorgamiento de la Escritura, el Estado, por indicación del concesionario, entregará á éste la red en la situación en que se encuentre.

El concesionario, dentro de un plazo prudencial, que no podrá exceder de otros tres meses, contados desde la incautación, sustituirá los aparatos que recibirá bajo inventario del concesionario saliente, por otros de su propiedad y que reúnan las condiciones que aquí se estipulan, devolviendo á ésta los existentes que son de su propiedad, tanto los de la Central, como de estaciones de abonados, sin excepción alguna.

En cuanto á las líneas, tiene derecho á que queden en perfecto estado de funcionamiento, á lo cual viene obligado el concesionario saliente, á cuyo efecto debe hacer ésto cuantas reparaciones sean necesarias.

Dentro de los tres meses antedichos, después de encargarse de la red, el concesionario está obligado á tener construída la red en la forma que determinan las condiciones facultativas de este pliego.

El material de estaciones de Central y Secciones, será reconocido por personal del Cuerpo, debiendo sustituirse el que no reúnan las condiciones del contrato.

El plazo de explotación se contará desde la fecha de la Escritura.

13. El concesionario podrá modificar y extender la red, siempre dentro del radio de 15 hectómetros, en la forma que estime más conveniente á sus intereses, respetando derechos adquiridos y previa la aprobación de la Dirección General del proyecto que habrá de presentarse.

14. El concesionario está obligado á cumplir todas las condiciones de este pliego en primer término, y las del Reglamento vigente que rige la concesión actual y queda sujeta á la jurisdicción contencioso-administrativa en todas las cuestiones que puedan suscitarse por el contrato, entendiéndose que renuncia el fuero de su domicilio para el caso en que hubiera de procederse contra él ejecutivamente con arreglo á las vigentes disposiciones.

15. El Ayuntamiento de Vigo tiene derecho de tanteo de esta subasta, siempre que, cumpliendo las condiciones impuestas á los demás licitadores, haga constar antes de dicha subasta que quiere hacer uso de su derecho de tanteo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.º del vigente Reglamento.

16. Los concesionarios no podrán emplear en su servicio funcionarios que pertenezcan ó hayan pertenecido al Cuerpo de Telégrafos, sin autorización previa de la Dirección General, á excepción de los que llevarán más de cuatro años separados del Cuerpo.

CONDICIONES ECONÓMICAS

17. Por la explotación concedida, el Estado percibirá un canon anual del 10 por 100 de la recaudación íntegra que por todos conceptos obtenga el concesionario.

18. Terminado el plazo de explotación concedido en el contrato, la red pasará al Estado, sin que el concesionario tenga derecho á indemnización de ninguna clase, debiendo entregarse todo el material de líneas, central y estaciones de abonados en perfecto estado de funcionamiento y servicio, respondiendo la fianza del cumplimiento de esta obligación.

19. La Dirección General de Telégrafos podrá imponer al concesionario multas de 50 á 500 pesetas, cuando, por faltas en el servicio, diere lugar á ello, á su juicio, las cuales tendrá que satisfacer en el término de quince días, y, si no lo hicie-

ro, se cobrarán de la fianza. Cuando la suma de estas multas alcance á la mitad de la fianza, el contratista repondrá el completo de la misma, y, de no hacerlo así en el término de un mes, se considerará rescindido el contrato como término de explotación y con pérdida del material y resto de la fianza.

CONDICIONES FACULTATIVAS

20. Las líneas quedarán sujetas á todas las condiciones técnicas que se establecieron en el anterior contrato. Sin embargo, se le permitirá llevarlas subterráneas y sustituir los postes de madera por columnas de hierro ó postes, también de hierro ó de cemento armado, si así lo prefiere, en cuyo caso lo participará á la Dirección General, acompañando el proyecto que forme.

21. La red seguirá estando formada por una Central, y las estaciones de abonados que se pidan y no estén á distancia mayor de 15 kilómetros de la Central, medidas en línea recta.

22. La estación Central estará formada por un cuadro conmutador general, sistema múltiple, de capacidad para un número triple del de abonados, preparado de momento para el número de los que existan en la actualidad con Yales generales suficientes de cada sección para todos los abonados á la red, cordones de doble clavija con contrapesos, llaves de llamada y escucha independientes, reveladores eléctricos de llamada y fin de conversación, automáticos con sus relés correspondientes de 200 ohmios de resistencia, debiendo funcionar con una fuerza electromotriz de seis á ocho voltios.

El aislamiento total de cada circuito de abonado, dentro de la Central, desde el repartidor, no será menor de dos meghones.

Los circuitos de los aparatos de las telefonistas deberán tener este mismo aislamiento mínimo.

23. Las estaciones de abonados deberán ser de sistema perfeccionado, con micrófono completo; el micrófono de carbón granulado, llevará dos auriculares magnéticos, y la llamada será por magnetos de tres imanes como mínimo, timbre, pararrayos y uno ó dos elementos de pila, á no ser que el concesionario prefiera establecer una batería central.

24. El montaje interior de las estaciones se hará con hilo de cobre de un milímetro de diámetro, con aislamiento de gutta y algodón, é irá montado sobre placas de porcelana.

25. Todo el material de aparatos y líneas deberá renovarse cuando sea necesario, de modo que el funcionamiento resulte siempre en perfectas condiciones, quedando obligado el concesionario á atender y cumplir cuantas indicaciones y órdenes reciba en este sentido, de la Dirección General ó de sus Delegados.

26. Todos los materiales que se empleen en la instalación de la Central, y en reparaciones y extensión de la red, así como en reparaciones sucesivas, serán de la mejor calidad, que se comprobará con los ensayos técnicos necesarios, y se sujetarán á las condiciones del Reglamento de Teléfonos.

27. Siendo obligatoria la unión de esta red, en su día, á la interurbana, se tomarán las medidas que sean necesarias para realizarla.

Madrid, 1.º de Abril de 1909.—El Director general, E. Ortuño.—Aprobado, Cierva.

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas ó en automóvil desde la oficina de Avila á la de Burgoñondo, bajo el tipo máximo de 4.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración Principal de Avila, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de undécima clase que se presenten en la referida Administración Principal de Avila, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 3 de Mayo próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración Principal de Avila el día 8 del referido mes á las once horas.

Madrid, 31 de Marzo de 1909.—El Director general, Ortuño.

Modelo de proposición.

D. F. de T..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde... á... y viceversa por el precio de... (en letra)... pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—284

Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Marzo de 1909, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1895, esta Dirección General ha señalado el día 8 del próximo mes de Mayo, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de Tardajos á Isero de la Vega, provincia de Burgos, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 130.752,03.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Burgos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta las trece del día 8 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 7.000 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones

vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 22 de Marzo de 1909.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 22 de Marzo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de Tardajos á Isero de la Vega, provincia de Burgos, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—289

En virtud de lo dispuesto por Real orden 18 del actual y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 14 del próximo mes de Mayo, á las once para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 2.º de la carretera de Santa Brígida á Tolda, provincia de Canarias, cuyo presupuesto de contrata es de 155.501 pesetas 76 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones, y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Canarias.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 3 de Mayo próximo y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 8.000 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que los está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 31 de Marzo de 1909.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 31 de Marzo último y

de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 2.º de la carretera de Santa Brígida á Tolda, provincia de Canarias, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—290

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 8 del próximo mes de Mayo, á las once, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de la carretera de Villamuriel á Cervatos de Palencia, provincia de Palencia, cuyo presupuesto de contrata es de 369.700,12 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Palencia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 3 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 18.500 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 31 de Marzo de 1909.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 31 de Marzo último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de la carretera de Villamuriel á Cervatos de Palencia, provincia de Palencia, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas

y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—291

Fábrica de pólvoras y explosivos.—Artillería.

ANUNCIO

Se convoca á una pública y formal licitación que tendrá lugar el día 27 del corriente mes de Abril, á las diez, en el edificio denominado «Refino», ante el Tribunal de Subasta, formado con sujeción al Reglamento de Contratación de 13 de Junio de 1881, órdenes posteriores vigentes, ley de 14 de Febrero de 1907, Reglamento de 23 de Febrero de 1908 y disposiciones complementarias, para la adjudicación de 15.000 kilogramos de algodón crudo, 30.000 de ácido nítrico, 18.000 de ácido sulfúrico, 10.000 de alcohol, 10.000 de anhídrido sulfúrico, 14.000 de éter sulfúrico, 200.000 de carbón hulla, y 100.000 de antracita, necesarios en la misma para la elaboración de pólvora, bajo las condiciones técnicas y legales, cuyos pliegos estarán á disposición del público en dicho Establecimiento, todos los días laborables, de nueve á catorce.

Lo que se anuncia para que llegue á conocimiento de los que deseen interesarse en esta subasta, los cuales deberán presentar sus proposiciones redactadas en papel del sollo undécimo, y con estricta sujeción al modelo que se inserta á continuación y sujetándose á los demás requisitos que previenen las condiciones legales.

Modelo de proposición.

El que suscribe, enterado del anuncio inserto en el número ... de la GACETA DE MADRID y en el ... del *Boletín Oficial* de la provincia de Granada, y de los pliegos de condiciones á que se refiere, relativos á la adquisición de primuras materias para la elaboración de pólvora en la Fábrica de pólvoras y explosivos de esta capital, se comprometo á suministrar las (tantas) toneladas métricas de ... á (tantas) pesetas los cien kilogramos.

Y para que sea válida esta proposición, acompaña la carta de pago del depósito de (tantas) pesetas (todo en letra), y la cédula del proponente.

(Fecha y firma del proponente.)

Granada, 1.º de Abril de 1909.—El Coronel Director, Ricardo Aranz.

S—288

Artillería.—Fábrica de Trubia.

El Coronel Presidente del Tribunal de subastas de la Fábrica de Trubia, Hace saber: Que debiendo procederse á la contratación de:

- 175 quintales métricos de ferro-manganeso.
- 9.000 quintales métricos de hierro al cok para afino.
- 2.000 quintales métricos de hierro al cok para moliderías.
- 25 metros cúbicos de madera de nogal.
- 15 quintales métricos de níquel.
- 8.500 kilogramos de Plomo en lingotes.

Se convoca á una pública y formal licitación, que tendrá lugar el día 25 de Abril próximo, á las catorce y treinta del mismo, en la Sala de Juntas del Establecimiento, ante el Tribunal de subasta formado con sujeción al Reglamento de contratación de 18 de Junio de 1881, ór-

denes posteriores vigentes, ley de 14 de Febrero de 1907, Reglamento de 23 de Febrero de 1908 y disposiciones complementarias y pliegos de condiciones legales y facultativas que se hallarán de manifiesto en el despacho del Comisario Interventor, todos los días no feriados, de nueve de la mañana á dos de la tarde, desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales hasta el en que se celebre la subasta.

Las proposiciones deberán extenderse en papel del timbre undécimo, sin raspaduras ni enmiendas que las invaliden; se redactarán con estricta sujeción al modelo inserto á continuación, y se presentarán en pliegos cerrados al Tribunal de subasta en los treinta minutos anteriores á la indicada hora, para cuyo efecto se hallará constituido con igual antelación, no siendo admisibles las que no reúnan todas estas circunstancias, excedan del precio límite fijado en la forma que expresa la condición 12 del pliego de las legales, ó no vayan acompañadas del talón de resguardo que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos, ó sus sucursales en las provincias, la suma en metálico ó efectos del Estado, equivalente al 5 por 100 del total importe del servicio que abraza su proposición calculado por el precio límite, y en la forma que determina la condición 5.ª del mismo.

Los precios límites que han de regir en la subasta, son los mismos que sirvieron para la primera licitación intentada el día 8 de Febrero último y constan en el expediente que radica en la oficina de la Comisaría Intervención de esta Dependencia Militar, y cuya adquisición será con cargo al plan de labores del presente año.

En esta subasta se admitirá la concurrencia de la Industria extranjera, pero siendo preferida la producción nacional, si el precio no excede de un 10 por 100 del que señale la proposición más módica.

Fábrica de Trubia, 31 de Marzo de 1909. El Coronel Presidente, Leandro Cubillo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de... según cédula personal que exhibe, (representante de... en virtud de poder adjunto) enterado del anuncio y pliegos de condiciones inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia, para la contratación de..., se comprometo con sujeción á los pliegos de condiciones citados y teniendo presente la ley de 14 de Febrero de 1907 y disposiciones complementarias referentes á la producción nacional, á suministrarlos á...

(Fecha y firma del proponente.) S—283

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Agencia ejecutiva de Contribuciones de Elche.

D. Modesto Sanjuán Rodríguez, agente ejecutivo auxiliar de contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que en los expedientes ejecutivos que por débitos de contribución territorial, se siguen en esta oficina contra los contribuyentes que á continuación se expresan, á quienes se les embargó sus respectivas fincas, que también se indican, se ha dictado providencia por la que se les requiera para que en el término de tres días, presente al que suscribe los títulos de propiedad de sus

fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos á costa de los mismos.

D. José Cascales Pomares. Una casa de habitación, situada en la calle de San José, Arrabal de Santa Teresa, señalada con el número 20 de policía; consta de planta baja y mide una superficie de 58 metros 53 centímetros, y está limitada por derecha, entrando, Diego Martínez, hoy Angela Mora; izquierda, José Soto, hoy Josefa Mendiola Aznar, y espaldas, parador de Tomás Brotous, hoy Josefa Mendiola.

Herederos de Jaime Botella Soler. Veintuna tabullas de tierra con plantados, sitas en el partido rural del Molar de este término municipal; ligan por Levante camino de Guardamar; Poniente, María Amorós y Antonio González; Sur, lomas de Francisco Soler y término de San Eulogeneo, y Norte, Francisca y María Antonia González.

Cincuenta y siete tabullas de tierra toscas, sitas en el partido rural de la Marina de este término municipal, y está limitada por Levante, Cañada de las vacas y D. José Roca; Poniente, camino de Guardamar; Sur, herederos de José Vázquez, y Norte, Carlos Antón.

D. Francisco Soler Quiles. Once tabullas, siete octavas, veinticinco brazas de tierra con algunos plantados, y cuaria parte de una casita, situadas en el partido rural de Vallongas de este término municipal, lindantes por Levante, barranco; Poniente, su hermano José, hoy Francisco Galán, Mediolía, su hermano José y Francisco Juaneles, hoy Francisco Galán, y Norte, Francisco Galán y don José Pomares, hoy Francisco Galán y Baltasar Pastor; incluyéndose en esta cubida el sitio de la cuarta parte de casita, ensanches, entrada de carril y las rasantos del Norte, con derecho á la mitad de la tercera parte del solar de la bodega y á la cuarta parte de la vertiente del pozo.

Y como se desconoce el paradero de los expresados deudores, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que lleguen á conocimiento de las personas interesadas y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Elche á 20 de Marzo de 1909.—Modesto Sanjuán. P—956

Recaudación de Contribuciones de Malagón.

D. Angel Terrón Coello, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Malagón.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, perteneciente al año 1908, de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los

deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Javier González de la Higuera, 1,93 pesetas.

Joaquín Sánchez Córdoba, 4,80.

José García Clemente, 1,89.

Juan María Estefanía Sánchez, 2,11.

Juan María Vera, 3,69.

Luis Casas, 2,11.

Mercedes Sánchez Córdoba, 7,64.

Ramón Funer Casado, 1,86.

En Malagón á 13 de Marzo de 1909.—El Recaudador, A. Terrón. F—957

ANUNCIOS OFICIALES

Islaña Marítima

COMPANÍA MALLORQUINA DE VAPORES

Balance cerrado en 31 de Diciembre de 1908.

ACTIVO	
	Pesetas.
Vapores y barcazas.....	2.915.005,31
Mobiliario en Palma y Sucursales.....	10.438,25
Almacenes.....	80.906,35
Útiles en puertos y repuestos.....	98.697,74
Expediciones de los vapores.....	19.698,00
Deudores por fletes.....	39.578,75
Fianzas Correos.....	17.874,85
Cuentas Transitorias.....	2.343,00
Caja: Efectivo disponible.....	345.610,28
Corresponsales.....	20.722,00
Efectos á cobrar.....	3.643,82
Sucursales.....	32.760,09

SUMA EL ACTIVO..... 3.587.263,44

Depósito en garantía de Cargos..... 84.000,00

TOTAL..... 3.671.263,44

PASIVO

Capital social.....	2.565.500,00
Seguros de años anteriores....	81.691,88
Idem de 1908..	116.600,21
Dividendos activos.....	7.482,50
Corresponsales.....	2.579,60
Cuentas Corrientes.....	47.270,87
Cuentas Transitorias.....	98.958,69
Obligacionistas.....	409.000,00
Obligaciones amortizadas...	57.000,00
Amortización de buques y máquinas.....	145.750,26
Cupones pendientes de pago	12.455,20

SUMA EL PASIVO..... 3.541.298,16

Acreedores por depósito en garantía de Cargos..... 84.000,00

TOTAL..... 3.628.298,16

RESUMEN

Activo..... 3.671.263,44

Pasivo..... 3.628.298,16

Líquido..... 42.965,28

Palma, 8 de Febrero de 1909.—El Presidente, Pedro Sampol.—El Naviero Director, Sebastián Simó.—El Vocal Secretario, Ramón Obrador. X—757

Banco de Comercio de Bilbao.

Su situación en el día 31 de Marzo de 1909.

A. ACTIVO

	Pesetas	Céntimos
Caja y Banco de España	3.844.090,41	
Efectos en circulación	5.882.746,32	
Valores en poder de corresponsales	3.017.962,49	8.900.710,81
Préstamos sobre valores	9.483.040,24	
Créditos en efectivo con interés	2.030.759,98	31.513.800,22
Corresponsales de udores	6.216.771,14	
Deudores diversos	1.812.847	
Mobiliario	8.393,22	
Gastos generales	57.199,36	
	51.853.812,16	

Nominales:

Depósitos en garantía	59.803,156
Idem en custodia	137.753.868,59
Valores de cuenta ajena, en poder de corresponsales	3.310.970,62 200.867.995,21
	252.721.807,37

PASIVO

Capital	5.000.000,00
Fondo de reserva	1.000.000,00
Cuentas corrientes	14.154.666,33
Consignaciones voluntarias en efectivo	208.871,25
Imposiciones	1.686.596,97 16.050.134,55
Imponentes en la Caja de Ahorros	27.887.138,51
Corresponsales acreedores	293.269,10
Acreedores diversos	739.557,94
Idem por cupones	123.780,58
Idem por amortizaciones	43.625,83
Efectos por pagar	60.671,19
Beneficios en valores por realizar	184.955,53
Pérdidas y ganancias	470.678,88
	51.853.812,16

Nominales:

Depositantes de valores en garantía	59.803,156
Idem de efectos en custodia	137.753.868,59
Acreedores de valores en poder de corresponsales	3.310.970,62 200.867.995,21
	252.721.807,37

El Contador, Eustaquio Negrote.—El Director Gerente, Fernando Echevarría. V.º B.º.—El Presidente de turno del Consejo de Administración, José Joaquín de Ampuero. X—756.

Canal de Urgel.

Se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, para celebrar Junta general ordinaria el día 26 del actual, á las tres y media de la tarde, en las oficinas de la misma, calle de Múñoz Núñez, 1, primero. Para poder concurrir á la sesión, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad diez ó más acciones, dura de los días laborables comprendidos hasta el 13 del presente mes de nueve á doce de la mañana.

Desde el día 18 al 25, ambos inclusive, á las mismas horas, estarán de manifiesto en dichas oficinas el Balance del ejercicio último y la lista de los señores Accionistas con derecho de asistencia.

A los señores Obligacionistas se les convoca en el propio local el día 27 del presente mes, á las cuatro de la tarde, con el exclusivo objeto de elegir un Vocal y un suplante para la Junta de Gobierno, siendo indispensable, para poder concurrir, el depósito previo de diez ó más obligaciones; serán estos depósitos admitidos en los días y horas fijados para los señores Accionistas.

En el caso de que no se reúna número suficiente para celebrar Junta de primera convocatoria, se celebrará de segunda, cualquiera que sea el número de señores concurrentes; la de Accionistas el día 4 de Mayo próximo, y la de Obligacionistas el día 5 del mismo mes, á las horas y en el local señalado para la primera.

Las papeletas de asistencia expedidas para la primera convocatoria servirán para la segunda, del mismo modo que las que se obtengan en virtud de los nuevos depósitos, que se admitirán los días laborables, desde el día 29 del actual al 4 del próximo Mayo, ambos inclusive, de nueve á doce de la mañana.

Barcelona, 1.º de Abril de 1909.—Por el Canal de Urgel, el Director, L. Ferrer. X—754

Sociedad Metalúrgica Barro-Elguera.

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado, según lo prevenido en el artículo 31 de los Estatutos, convocar á los señores Accionistas á Junta general ordinaria, el día 29 del actual mes de Abril, á las tres y media de la tarde, en el domicilio social (Claudio Coello, 44, primero) para discutir y aprobar la Memoria, Cuentas y Balance del ejercicio de 1908.

Para tener derecho de asistencia se necesita, con arreglo al artículo 33, depositar en el domicilio social, con diez días de antelación al de la Junta, veinticinco acciones, cuando menos, ya en rama, ya en resguardos de depósitos constituidos en el Banco de España y sus Sucursales ó en todo otro Banco ó Casa de Banca relacionada con la Sociedad.

El derecho de asistencia podrá delegarse en otro Accionista mediante autorización firmada al dorso de la tarjeta de asistencia, notificando dicha delegación á la Secretaría, con dos días de antelación al de la Junta.

Los señores Accionistas que no posean individualmente veinticinco acciones, podrán, según el artículo 32, reunirse y confiar la representación de sus acciones, veinticinco á los menos, á uno de entre ellos.

Los señores Accionistas que tengan ya depositadas sus acciones en esta Sociedad, podrán recoger su tarjeta de entrada á la Junta con sólo entregar en el domicilio social sus resguardos de depósito.

Madrid, 1.º de Abril de 1909.—El Secretario del Consejo de Administración, M. Cagigal. X—755

Alcaldía Constitucional de Miranda.

D. Emilio Alonso, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Miranda.

Hago saber: Que esta Junta municipal, en sesión extraordinaria celebrada en el día de hoy, acordó la creación de una

plaza de Médico titular para la asistencia hasta 300 familias pobres del distrito segundo, dotada con el haber anual de 2.000 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos y bajo las condiciones que figuran en el expediente.

Lo que, en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de 11 de Junio de 1891, se pone en conocimiento del público, para que en el plazo de treinta días se presenten por los aspirantes las correspondientes solicitudes, acompañadas del título ó certificación que acredite ser Doctor ó Licenciado en Medicina ó Cirugía, así como los demás documentos que juzgue convenientes.

Belmonte, 26 de Enero de 1909.—Emilio Alonso. X—758

Gobierno Civil de Barcelona SANIDAD

Instruido por el Ayuntamiento de Caldas de Montbúy el expediente que determina el artículo 6.º del Reglamento de Baños y Aguas Minero-medicinales, de 12 de Mayo de 1874, para la declaración de utilidad pública de la fuente «El León», sita en la plaza de la Constitución de dicha villa, se anuncia al público para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, puedan presentar en este Gobierno los interesados las reclamaciones que á su derecho convenga.

Barcelona, 17 de Marzo de 1909. — El Gobernador, Angel Ossorio. X—760

«El Montepío» SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca á Junta general, extraordinaria para el día 21 de Mayo próximo, á las cinco de la tarde, en su domicilio social, calle de Silva, número 16, para tratar de las dificultades surgidas en las reformas proyectadas y reforma del os artículos del Reglamento que sean necesarios.

Madrid, 1.º de Abril de 1909.—El Secretario general, Manuel Nevado. X—759

PARTE NO OFICIAL

Las suscripciones á este periódico oficial y los anuncios para el mismo se reciben en la Administración, Carmon, 29, oficinas, de nueve á doce de la mañana.

Los ejemplares corrientes de dicha GACETA se hallan de venta en el Ministerio de la Gobernación.

Guía oficial de España para el año 1909, Se halla de venta en el almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

- Primera clase, 20 pesetas.
- Segunda idem, 12 pesetas.
- Tercera idem, 8 pesetas.